

**1527-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con seis minutos del diecinueve de julio de dos mil diecisiete. -

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, por el partido Liberación Nacional.**

Mediante resolución 1401-DRPP-2017 de las nueve horas treinta y siete minutos del siete de julio de dos mil diecisiete, este Departamento indicó al partido Liberación Nacional la inconsistencia señalada en el cantón de Guatuso, relacionada con la doble designación que presentaba la señora La señora Clementina Espinoza Chaves, cédula de identidad 500980433; designada como fiscal propietaria cantonal, toda vez que fue electa como delegada adicional, en asamblea distrital de San Rafael del cantón de Guatuso, provincia de Alajuela celebrada el dos de abril del presente año (resolución 949-DRPP-2017 de las once horas dieciséis minutos del primero de junio del año dos mil diecisiete).

El partido político subsanó la inconsistencia señalada en la resolución de cita con la presentación, en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el trece de julio del dos mil diecisiete, de la carta de renuncia al cargo de delegada adicional en el distrito de San Rafael, de la señora Espinoza Chaves. Asimismo, se adjuntó certificación en la que consta la resolución número siete de las quince horas del doce de julio de dos mil diecisiete, mediante la cual se hace ver que se mantiene a la misma en el puesto de fiscal propietaria. En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Guatuso se encuentra completa y quedará conformada de la siguiente forma:

**CANTON GUATUSO**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Puesto</b>          | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                |
|------------------------|---------------|------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 501460403     | CARLOS LUIS JIMENEZ CORDERO  |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 205310057     | ARELY DEL CARMEN REYES VIGIL |
| TESORERO PROPIETARIO   | 206030086     | YASDANY CALDERON RUIZ        |
| PRESIDENTE SUPLENTE    | 205610581     | PEDRO PABLO VEGA ESPINOZA    |
| SECRETARIO SUPLENTE    | 207550168     | MARIELENA VEGA GUTIERREZ     |
| TESORERO SUPLENTE      | 207550214     | MARIELISA VEGA GUTIERREZ     |

**FISCAL**

| <b>Puesto</b>      | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>              |
|--------------------|---------------|----------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 500980433     | CLEMENTINA ESPINOZA CHAVES |
| FISCAL SUPLENTE    | 603350424     | ALEXANDER FLORES CAMACHO   |

**DELEGADOS**

| <b>Puesto</b> | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                     |
|---------------|---------------|-----------------------------------|
| TERRITORIAL   | 207440968     | ADRIANA CRISTINA CAMBRONERO ACUÑA |
| TERRITORIAL   | 900860581     | EDWIN ALBERTO LOPEZ MORA          |
| TERRITORIAL   | 204680530     | HEMAR GERARDO LOPEZ HERRERA       |
| TERRITORIAL   | 603040410     | MAUREEN CASTRO RIOS               |
| TERRITORIAL   | 800600201     | PEDRO JOSE BUITRAGO LOPEZ         |

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional subsanó la inconsistencia señalada en resolución 1401-DRPP-2017 de las nueve horas treinta y siete minutos del siete de julio de dos mil diecisiete, se logra determinar que se completó satisfactoriamente la estructura de la asamblea cantonal de Guatuso de la provincia de Alajuela. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm  
C.: Expediente n° 14736-68 Partido LIBERACION NACIONAL  
Área de Registro y Asambleas  
Ref., N.º: 8588-2017